

## SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

## SRP/1/2020

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL **PENINSULAR** DEL TRIBUNAL **FEDERAL** DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, CERCANÍA VIRTUD DE DEL **FENOMENO** LA METEOROLÓGICO "DELTA", AL ESTADO DE YUCATÁN.

Mérida, Yucatán, a seis de octubre de dos mil veinte. De conformidad con lo dispuesto en: El artículo 365, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo: el Acuerdo SS/6/2018, "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho; así como en lo previsto en los diversos numerales 33, fracciones III, VI, VII, y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 29, fracciones V y VII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Y, de manera adicional con lo establecido en la Circular 1/2020, de seis de octubre de dos mil veinte, emitida conjuntamente por la Coordinadora de

Magistradas y Magistrados del Decimocuarto Circuito y, el Coordinador de Juezas y Jueces del Decimocuarto Circuito, del Poder Judicial de la Federación, Se acuerda:

Considerando la cercanía del fenómeno que meteorológico "Delta" al Estado de Yucatán, se trata de un caso fortuito y de fuerza mayor, generador de una situación de inseguridad para la vida e integridad física tanto para el personal de esta Sala Regional Peninsular como de las personas que acuden a ésta y, de la ciudadanía en general; con el propósito de reducir el riesgo, previa consulta realizada al Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo, visitador de esta Región, el suscrito Magistrado Rafael Quero Mijangos Presidente de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Administrativa, informa a las partes que se suspenden labores los días martes seis y miércoles siete de octubre de dos mil veinte. En consecuencia, en esas fechas, no correrán los términos normatividades plazos procesales previstos en las correspondientes que regulan el procedimiento federal contencioso administrativo.

En cumplimiento a lo estipulado en el Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos. CÚMPLASE. Así lo proveyó el Magistrado Rafael Quero Mijangos Presidente

de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos José del Jesús Rodríguez Ortegón, que autoriza y da fe.